

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1220-2011-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 229-2011-VRA (Expediente Nº 09430) recibido el 21 de noviembre del 2011, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita la actualización de la conformación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 109-2010-CU del 26 de agosto del 2010, se actualizó la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, e integrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, y el Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, como miembros titulares; el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. PABLO BELIZARIO DÍA BRAVO, como miembro suplente; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo solicita se actualice la Resolución Nº 109-2010-CU, en razón de que el Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, ha concluido su período como Decano de la Facultad de Ciencias Contables; por lo que es procedente atender lo solicitado, designando al Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, como miembro titular de la citada Comisión, a fin de continuar con las funciones encomendadas;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR la COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO

Vicerrector Administrativo

MIEMBROS TITULARES

Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ
Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO
Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN

DECANO DE LA FACULTAD DE:

Ciencias Administrativas
Ingeniería Química
Ingeniería Mecánica - Energía

- 2º **ESTABLECER** que a la citada Comisión, se integra la representación estudiantil actualizada mediante la correspondiente Resolución de Consejo Universitario, por el período de su mandato.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 109-2010-CU del 26 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA; OGA; OPER; UE;
cc. OAGRA; ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E. e interesados